INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
RÉGIMEN ESPECIAL (FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL)
(LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 13 Y DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17)
SINCELEJO – SUCRE

EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCESO CRE No. 011-2026.

OBJETO: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL VIGENCIA 2026, INCLUYE (CREACIÓN Y CARGUE DE OPCIONES DE PLANILLAS DE NOTAS, CONFIGURACIÓN DE BASES DE DATOS, CREACIÓN DE INFORMES PARA DIRECTIVOS Y ESTUDIANTES DE BOLETINES, CREACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS GRADOS DE JARDIN Y PREJARDIN, PORTAL DE BIENESTAR, CONFIGURACIÓN Y OPOCIONES DEL PIAR, SISTEMATIZACION DEL SIMPADE).

Ítem	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	VALOR OFERTA
1	IVAN DAVID HERNANDEZ TAPIA	**$ 9.300.000.oo**

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y calidad, en el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En el proceso CRE N° 011– 2026 IESVIP de selección de Régimen Especial, se presentó a participar un (1) proponente, por lo tanto, se procede a verificar los requisitos señalados en la Invitación Publica. Las ofertas deberán encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

I. INFORME DE FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LA PROPUESTA QUE OFERTA EL MENOR PRECIO

PROPUESTA PRESENTADA CON MENOR PRECIO:

ANALISIS PREVIO CAUSALES DE RECHAZO:

La Institución Educativa San Vicente de Paúl del Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se hayan incursos en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación: Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitadores.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

II- INFORME DE LOS FACTORES HABILITANTES.

1. CAPACIDAD JURIDICA.

Analizada la documentación de las propuestas allegadas dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO		
		SI	NO	APROBADO
1	Carta de Presentación de la Oferta	x		si
2	Copia de Cedula de Ciudadanía	x		si
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	x		Si
4	Certificado de antecedes fiscales	x		Si
5	Certificado de antecedes disciplinario	x		Si
6	Certificado de Antecedentes Penales.	x		Si
7	RUT	x		Si
8	Planilla de Seguridad Social y Parafiscales.	X		Si
10	Oferta Económica	X		Si

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la parte jurídica, encontramos que la propuesta presentada cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio es **HABIL JURIDICAMENTE LA PROPUESTA.**

2. ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA	SI

III- CRITERIO DE CALIFICACION

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
Aprobación Oficial Resolución No 2938 de Junio 8 de 2018
emanado de Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8
Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

El único criterio de evaluación a tener en cuenta en este proceso, según los términos de la invitación es el MENOR PRECIO y el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el proceso de contratación CRE N° 011 – 2026 IESVIP por Régimen Especial, se recibió una (01) propuesta, cuyo valor se encuentran relacionados al inicio de este informe, se procedió a evaluar el Único criterio de selección, el cual para el proponente y encuentra por valor encuentra están dentro del presupuesto oficial.

IV- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Para el proceso CRE N° 011 – 2026 IESVIP por Régimen Especial, se presentó a participar un (01) proponente enunciado anteriormente, dentro de los cuales se escoge la oferta de proponente **IVAN DAVID HERNANDEZ TAPIA**, Que el proponente presentó la oferta por un valor de **$ 9.300.000,** valor que se ajustó a lo requerido por la entidad estatal en el análisis económico del contrato.

La propuesta presentada por el proponente fue considerada **HABIL,** de acuerdo con los criterios solicitados en la invitación pública y en los estudios previos.

Que, en consideración a lo anterior, por cumplir con todas las exigencias de la Invitación Pública, el Comité Evaluador de Ofertas de los Procesos Contractuales vigencia 2025 según Manual de Contratación; recomienda adjudicar, salvo mejor criterio, el contrato de servicios de actualización página web según Invitación Pública CRE N° 011 – 2026 IESVIP, al proponente **VAN DAVID HERNANDEZ TAPIA,** requerimientos exigidos en la invitación pública, por valor de **$ 9.300.000 MLV.**

Para constancia de la presente Acta de Evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma a los catorce (21) días del mes de agosto de 2026 en Sincelejo – Sucre.

MARTHA RUIZ GOMEZ;
Secretaría

PRUDENCIO OLIVERA
Coordinadora

ANDREA DIAZ MERCADO
Coordinador